



AF 08464677

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION NUMERO 210 DE

( 11 MAR. 1981 )

Por la cual se reconoce una personería jurídica

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Decretos 1817 de 1969 y 133 de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que el señor PEDRO PIEDRAHITA E., en su calidad de Presidente y Representante Legal de la ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAUTOBA, con domicilio en el Municipio de DUITAMA, Departamento de BOYACA, solicita se reconozca personería jurídica a la Asociación que representa.

Que el peticionario acompaña a la solicitud los siguientes documentos en papel sellado, debidamente autenticados:

- a) Acta de fecha 26 de julio de 1980, en la cual consta la elección de Junta Directiva y aprobación de los estatutos
- b) Ejemplar de los estatutos

Que del estudio de la documentación se concluye que la Asociación se ajusta a las disposiciones legales que rigen esta materia, tanto en su constitución como en los objetivos que persigue, siendo los principales elegir sus representantes ante el HIMAT, entidad que les presta los servicios de riego y drenaje en el Alto Chicamocha y Fira- vitoba, cuyas oficinas están ubicadas en la ciudad de Duitama y corresponden actual- mente a la Regional No.4, tomar parte en las deliberaciones y decisiones de la Enti- dad ante la cual tiene la representación circumscriba al Distrito respectivo, evaluar, con las directivas de la Entidad prestadora de los servicios en la Regional No. 4 del HIMAT las labores desarrolladas por dicha Entidad, en beneficio de la comunidad que representa, etc.

Que se trata de una entidad sin ánimo de lucro.

Que se han llenado las formalidades exigidas por el Artículo 44 de la Constitución Na- cional, el Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil y los Decretos 1817 de 1969 y 133 de 1976.

Que por las razones expuestas se del para habilitar a la Asociación en ref

para que pueda ejercer derechos y contraer obligaciones.

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer personería jurídica a la entidad denominada ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA, con domicilio en el Municipio de DUITAMA, Departamento de BOYACA.

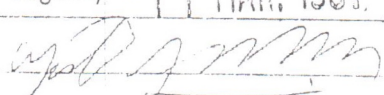
ARTICULO SEGUNDO.- El Representante Legal de la Asociación, será su Presidente, señor PEDRO PIEDRAHITA E., quien quedará inscrito en los libros que para el efecto se llevan en este Ministerio y se reconocerá como tal, mientras no se solicite y obtenga una nueva inscripción.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución deberá publicarse en el Diario Oficial a costa del interesado y regirá quince (15) días después de llenado este requisito. Así mismo será de cargo del interesado el pago del impuesto de timbre nacional (Ley 2a. de 1976 y Decreto 3212 de 1979)

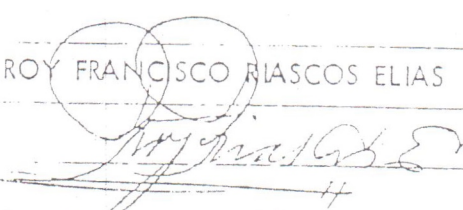
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a 4 MAR. 1981.

El Ministro de Agricultura,

  
GUSTAVO BAJER CHADID

El Secretario General,

  
ROY FRANCISCO RIASCOS ELIAS

OAF/aec 

